



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 776 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 72 JUN. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Contrato N° 145-2024/GRJ/ORAF, de fecha 10 de julio de 2024. La Orden de Compra N° 1471 SIAF N° 11135, de fecha, 12 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaioco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 4645-2024-GRJ-GRDE, de fecha 26 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porres, Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 124-2025-GRJ/GRDE, de fecha 03 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 331-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de abastecimientos y servicios auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 684-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 263-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrita por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, (e) del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 2171-2025-GRJ/GRDE, de fecha 07 de mayo de 2025. El Reporte N° 460-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 28 de mayo de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	92.396 43
EXP. N°	6055925



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*

Contando el Contrato N° 145-2024/GRJ/ORAF, de fecha 10 julio de 2024, Celebrado entre el Gobierno Regional Junin, debidamente representado por la CPC. Maria MARIANELA LIZ QUISPE SALAS, Directora Regional de Administracion y Finanzas, y de la otra parte la empresa **CORPORACION S & Y E.I.R.L.**, por la **ADQUISICIÓN DE SECADORA TIPO GUARDIOLA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DEL CAFÉ CEREZO A PERGAMINO Y A CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto Contractual de S/. 93,000.00 Soles.

Contando la Orden de Compra N° 1471 SIAF N° 11135, de fecha, 12 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a nombre del proveedor **CORPORACIÓN S & Y EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por la **ADQUISICIÓN DE SECADORA TIPO GUARDIOLA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DEL CAFÉ CEREZO A PERGAMINO Y A CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/. 93,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 4645-2024-GRJ-GRDE, de fecha 26 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porres, Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA**, a favor del proveedor **CORPORACIÓN S & Y EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por la **ADQUISICIÓN DE SECADORA TIPO GUARDIOLA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DEL CAFÉ CEREZO A PERGAMINO Y A CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad al Contrato N° 145-2024/GRJ/ORAF y la Orden de Compra N° 1471 SIAF N° 11135, por el monto de S/. 93,000.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Informe Técnico N° 124-2025-GRJ/GRDE, de fecha 03 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual emite OPINION TECNICA FAVORABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA , a favor de del proveedor **CORPORACION S & Y E.I.R.L.**, por la **ADQUISICIÓN DE SECADORA TIPO GUARDIOLA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DEL CAFÉ CEREZO A PERGAMINO Y A CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad al Contrato N° 145-2024/GRJ/ORAF y Orden de Compra N° 1471 SIAF N° 11135, por el monto de S/. 93,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 331-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de abastecimientos y servicios auxiliares, del Gobierno Regional Junín, mediante al cual concluye que el contratista **CORPORACIÓN S & Y EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, ha cumplido con la ejecución del 100% de la **ADQUISICIÓN DE SECADORA TIPO GUARDIOLA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DEL CAFÉ CEREZO A PERGAMINO Y A CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en el Contrato N° 145-2024/GRJ/ORAF, con Orden de Compra N° 1471 SIAF N° 11135, por el monto de S/. 93,000.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 684-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda a favor de **CORPORACIÓN S & Y EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por la **ADQUISICIÓN DE SECADORA TIPO GUARDIOLA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DEL CAFÉ CEREZO A PERGAMINO Y A CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1471 SIAF N°





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

11135, visto el análisis efectuado en el expediente se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1836, en la meta 326, especifica de gastos 2.6.3.2.9.99 Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 15 FONDO DE COMPESACIÓN REGIONAL –FONCOR , por el monto de S/. 93,000.00 Soles.

Contando con la Opinión Legal N° 263-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrita por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, (e) del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que resulta **PROCEDENTE**, aprobar el reconocimiento de deuda del **UNICO ENTREGABLE** de la , cuyo objeto fue la **ADQUISICIÓN DE SECADORA TIPO GUARDIOLA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DEL CAFÉ CEREZO A PERGAMINO Y A CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/. 93,000.00 Soles, a favor del proveedor **CORPORACIÓN S & Y EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20610779221, así mismo recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, contando con el Informe Técnico y la Opinión Legal correspondiente en merito a la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR.

Contando con el Memorando N° 2171-2025-GRJ/GRDE, de fecha 07 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **CORPORACION S & Y E.I.R.L.** con RUC N° 20610779221, por **ADQUISICIÓN DE SECADORA TIPO GUARDIOLA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DEL CAFÉ CEREZO A PERGAMINO Y A CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad al Contrato N° 145-2024/GRJ/ORAF, con Orden de Compra N° 1471 SIAF N° 11135, por el monto de S/. 93,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 460-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 28 de mayo de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N° 145-2024/GRJ/ORAF, y a la **ORDEN COMPRA N° 1471 SIAF N° 11135**, por la **ADQUISICIÓN DE SECADORA TIPO GUARDIOLA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

EL GRAN PALOMAR, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DEL CAFÉ CEREZO A PERGAMINO Y A CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN, del cumplimiento, se puede evidenciar que el proveedor **CORPORACIÓN S & Y EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cumplió dentro del plazo previsto en la O/C N° 1471, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso mensual, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se efectuara, de acuerdo a la siguiente afectación presupuestal: META 326, Fuente de Financiamiento 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL- FONCOR, por el monto de S/. 93,000.00 Soles, cuenta la certificación de crédito presupuestal NOTA N° 1836.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **CORPORACIÓN S & Y E.I.R.L.** por la **ADQUISICIÓN DE SECADORA TIPO GUARDIOLA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DEL CAFÉ CEREZO A PERGAMINO Y A CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad al Contrato N° 145-2024/GRJ/ORAF, a la Orden de Compra N° 1471 SIAF N° 11135, por el monto de S/. 93,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **CORPORACIÓN S & Y E.I.R.L.** por la **ADQUISICIÓN DE SECADORA TIPO GUARDIOLA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL**




GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**GRAN PALOMAR, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA TRANSFORMACIÓN DEL CAFÉ CEREZO A PERGAMINO Y A CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTOS ESPECIALES EL GRAN PALOMAR DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN,** de conformidad al Contrato N° 145-2024/GRJ/ORAF, a la Orden de Compra N° 1471 SIAF N° 11135, por el monto de S/. 93,000.00 (Noventa y Tres Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 326  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 15 – FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.3.2.9.99  
MONTO : S/ 93,000.00 Soles  
C.P. NOTA N° 1836

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
C.P.C. Mariandla Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  12 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL